

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «La urgencia radica en la necesidad de aprobar una modificación de credito»
Fecha	1 de agosto de 2022
Duración	Desde las 20:30 hasta las 20:45 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Frederic Fontanet Alcina
Secretario	Maria del Mar Perez Iglesias

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25133494Z	CHUAN ERNESTO ALEGRE PUYOD	NO
73154700A	FRANCISCO LOSCERTALES MARTINEZ	SÍ
47858791T	FREDERIC FONTANET ALCINA	SÍ
72964805L	JOSE RAMON GIMENO AGUILAR	SÍ
73091044B	MARIA ALGUERO ROYO	SÍ
40931696E	MARIO MICOLAU GERONA	NO
73083945L	RUBEN ESTEVE LATORRE	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- CHUAN ERNESTO ALEGRE PUYOD:
«Motivos personales»
- RUBEN ESTEVE LATORRE
Motivos personales.



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr Alcalde- Presidente expone brevemente los motivos de la urgencia de la sesión y de conformidad con el artículo 79 parrafo segundo del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y regimen juridico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica la urgencia de la sesión extraordinaria.

2. Modificación de credito 2/2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Alcaldía- Presidencia se explica sucintamente el destino de la modificación propuesta.

No produciéndose debate alguno, explicado el asunto, se adopta el cuerpo del acuerdo:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido nuevos y mayores ingresos.

Considerando que con fecha 27 de julio de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 27 de julio de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27 de julio de 2022 se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de secretaria, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3210	63200	Retejado de escuela infantil		10.595,00	10.595,00
		TOTAL			10.595,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
4	61	03	Transferencia de DPT Plan de Concertacion	1.223,97
7	61	00	Transferencia de DPT	9.371,03
			TOTAL INGRESOS	10.595,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente



se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

